



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/96A-D
21 de diciembre de 1999

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 20 *b*) del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.49 y Add.1, A/54/L.53 y Add.1, A/54/L.56 y Add.1 y A/54/L.57 y Add.1)*]

- 54/96. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones**

A

ASISTENCIA INTERNACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA PAZ, LA NORMALIDAD Y LA REHABILITACIÓN
EN TAYIKISTÁN

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/30 J, de 25 de abril de 1997, 52/169 I, de 16 de diciembre de 1997, y 53/1 K, de 7 de diciembre de 1998,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1113 (1997), de 12 de junio de 1997, 1128 (1997), de 12 de septiembre de 1997, 1138 (1997), de 14 de noviembre de 1997, 1167 (1998), de 14 de mayo de 1998, 1206 (1998), de 12 de noviembre de 1998, 1240 (1999), de 15 de mayo de 1999, y 1274 (1999), de 12 de noviembre de 1999,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Acogiendo con satisfacción los progresos considerables alcanzados por las partes en la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán²,

Encomiando los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los del Representante Especial del Secretario General para Tayikistán y del personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, por prestar asistencia a las partes para la aplicación del Acuerdo General,

Teniendo presente la estrecha relación que existe entre el establecimiento de la paz y el logro de la reconciliación nacional en Tayikistán y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y tomar medidas eficaces para la pronta reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de prestar asistencia a Tayikistán en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

Observando que, pese a los avances logrados en el proceso de paz y en la reforma económica, y a las mejoras en la seguridad, las necesidades humanitarias siguen siendo considerables en todo Tayikistán,

Reconociendo que mientras que la economía no esté en condiciones de sustentar a la población tayika y el proceso de paz no esté plenamente consolidado, las operaciones humanitarias seguirán siendo un factor decisivo para asegurar la estabilidad en Tayikistán,

Observando con pesar que, pese a la importancia de las operaciones humanitarias para la paz y la estabilidad, la respuesta de los donantes a los llamamientos interinstitucionales unificados para 1998 y 1999 fueron decepcionantes,

Destacando que la financiación internacional de las operaciones humanitarias es particularmente importante, ya que esas operaciones siguen siendo el medio principal de atender a las necesidades básicas de cientos de miles de tayikos,

Observando con preocupación la falta de apoyo para programas de asistencia alimentaria y salud destinados a salvar vidas, los cuales deben recibir financiación de inmediato a fin de evitar una catástrofe social en Tayikistán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹ y hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en él;

2. *Acoge con agrado* los esfuerzos realizados para lograr la paz y la reconciliación nacional en Tayikistán, alienta a las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán², y alienta a la Comisión de Reconciliación Nacional a que prosiga sus esfuerzos, en particular los encaminados a instaurar un amplio diálogo entre las fuerzas políticas del país con miras a restablecer y reforzar el acuerdo civil en Tayikistán;

¹ A/54/294.

² A/52/219-S/1997/510, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/510.

3. *Reconoce* que un amplio apoyo internacional sigue siendo esencial para que Tayikistán pueda seguir por la senda de la paz y la reconciliación nacional;
4. *Acoge con reconocimiento* los esfuerzos del Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas humanitarios de Tayikistán y movilizar la asistencia para la aplicación del Acuerdo General y la rehabilitación y reconstrucción del país;
5. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, a las Naciones Unidas, al Banco Mundial, a otras organizaciones intergubernamentales y a todas las organizaciones humanitarias, organismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, que se han preocupado y siguen preocupándose por atender las necesidades humanitarias de Tayikistán;
6. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a seguir prestando asistencia para aliviar las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a ofrecer ayuda a este país para la rehabilitación y reconstrucción de su economía;
7. *Celebra* la intención del Secretario General de continuar el programa humanitario de las Naciones Unidas en Tayikistán mediante la emisión de un llamamiento interinstitucional unificado para la asistencia humanitaria a Tayikistán en el 2000 como documento estratégico que servirá de orientación para una transición gradual a un enfoque más orientado al desarrollo, e invita a los Estados Miembros a que financien programas incluidos en el llamamiento;
8. *Pide* al Secretario General que vuelva a evaluar en el 2000 todas las actividades de asistencia humanitaria, a fin de atender las cuestiones del desarrollo a más largo plazo;
9. *Insta* a las partes a que garanticen la seguridad y libertad de circulación del personal que cumple funciones humanitarias, y del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo, así como la protección y seguridad de sus locales, equipo y suministros;
10. *Pide* al Secretario General que, en el diálogo con las instituciones prestatarias multilaterales siga prestando especial atención a las consecuencias humanitarias de sus programas de ajuste en Tayikistán;
11. *Pide también* al Secretario General que siga vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que en su quincuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la presente resolución;
12. *Decide* examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la situación en Tayikistán en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

73a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1999

/...

B

ASISTENCIA ESPECIAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y LA RECONSTRUCCIÓN
DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/169 A, de 16 de diciembre de 1997, y 53/1 L, de 7 de diciembre de 1998,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1234 (1999), de 9 de abril de 1999, 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, 1273 (1999), de 5 de noviembre de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas a la situación en la República Democrática del Congo,

Acogiendo con satisfacción la firma en Lusaka del Acuerdo de Cesación del Fuego³ en relación con el conflicto en la República Democrática del Congo por todas las partes en él, que constituye una base viable para la solución del conflicto en el país,

Expresando su preocupación por las supuestas violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego e instando a todas las partes a evitar hacer declaraciones o realizar actos que puedan poner en peligro el proceso de paz,

Alarmada por la difícil situación de la población civil en todo el país, y exigiendo su protección,

Gravemente preocupada por el empeoramiento de la situación económica y social de la República Democrática del Congo, en particular en su parte oriental, y por los efectos sobre los habitantes del país de los continuos enfrentamientos armados,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

Instando a todas las partes a que respeten y protejan los derechos humanos y respeten el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949⁴ y los Protocolos adicionales de 1977⁵,

Profundamente preocupada por la destrucción continua y generalizada de vidas y bienes, así como por los graves daños a la infraestructura y al medio ambiente sufridos por la República Democrática del Congo,

³ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1999, documento S/1999/815, anexo.*

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

⁵ *Ibíd.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

Teniendo presente que la República Democrática del Congo también padece los problemas propios de un país que ha acogido a miles de refugiados de países vecinos,

Recordando que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica y agravados por el conflicto actual,

Teniendo presente la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para la rápida reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Insta* a la aplicación plena por todos sus signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego³ en relación con el conflicto en la República Democrática del Congo;
3. *Exhorta* a todas las partes interesadas de la región a que establezcan las condiciones necesarias para la solución rápida y pacífica de la crisis e insta a todas las partes a que inicien sin demora un proceso de diálogo político y negociación;
4. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a adoptar una política macroeconómica correcta y a promover la buena administración y el imperio de la ley, e insta al Gobierno y al pueblo de la República Democrática del Congo a que dediquen el máximo esfuerzo a la recuperación económica y la reconstrucción a pesar del actual conflicto armado;
5. *Reitera su invitación* al Gobierno de la República Democrática del Congo para que coopere con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción, subraya la necesidad de que el Gobierno ayude y proteja a la población civil, incluidos los refugiados y las personas desplazadas en el interior del país, con independencia de su origen, y reafirma la necesidad de respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular la seguridad del personal humanitario y su acceso libre y en condiciones de seguridad a toda la población afectada;
6. *Reitera su petición urgente* a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que sigan considerando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo, y a ese respecto acoge con agrado, entre otras cosas, la autorización dada al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas para que siga proporcionando asistencia a la República Democrática del Congo proyecto por proyecto;

⁶ A/54/278.

7. *Invita* a los gobiernos a que sigan proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo y respondan de modo oportuno al llamamiento unificado de las Naciones Unidas en favor de la región de los Grandes Lagos para el 2000;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, sobre la manera de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto;

b) Siga consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, a fin de convocar, cuando proceda, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo de la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, a fin de ocuparse de modo amplio de los problemas de la región;

c) Siga al tanto de la situación económica en la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material al país y el apoyo a éste, para que pueda hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción;

d) Le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

*73a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1999*

C

ASISTENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE DJIBOUTI

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/1 J, de 7 de diciembre de 1998, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando también la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990⁷, así como los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

⁷ A/CONF.147/18, primera parte.

Recordando además las conclusiones convenidas 1999/1 adoptadas por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1999⁸,

Consciente de que Djibouti figura en la lista de países menos adelantados y ocupa el 157º lugar entre los 174 países estudiados en el *Informe Mundial sobre Desarrollo Humano, 1999*⁹,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti están limitados por los efectos de un clima local extremo, en particular los ciclos de sequía, lluvias torrenciales e inundaciones, como las de octubre y noviembre de 1997, y que la ejecución de programas de reconstrucción y de desarrollo requiere importantes recursos que superan la capacidad del país,

Destacando que es urgente prestar apoyo financiero en las esferas de la desmovilización, la reconstrucción y la rehabilitación de las regiones afectadas por las contiendas civiles, a fin de fortalecer la paz y la estabilidad en el país,

Observando que la situación de Djibouti se ha agravado con el empeoramiento de la situación en el Cuerno de África, en particular en Somalia, y observando también la presencia de decenas de miles de refugiados y de personas desplazadas de sus países, lo que ha sometido la frágil infraestructura económica, social y administrativa de Djibouti a grandes tensiones y ha causado problemas de seguridad en el país, en particular en la ciudad de Djibouti,

Tomando nota con satisfacción de que el Gobierno de Djibouti prosigue la ejecución de un programa de ajuste estructural, y convencida de la necesidad de prestar apoyo a ese programa de recuperación financiera y de adoptar medidas eficaces para aliviar las consecuencias, especialmente las consecuencias sociales, de esa política de ajuste, a fin de que el país obtenga resultados económicos duraderos,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro y rehabilitación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Se declara solidaria* del Gobierno y del pueblo de Djibouti, que siguen afrontando problemas críticos derivados, en particular, de la escasez de recursos naturales, de las condiciones climáticas rigurosas y de la situación crítica que sigue reinando en el Cuerno de África;
3. *Toma nota con preocupación* del fenómeno de las sequías cíclicas de Djibouti, incluso la sequía grave que está ocasionando actualmente un gran desastre humanitario para decenas de miles de personas, en particular los grupos vulnerables, y pide a la comunidad internacional que responda urgentemente al llamamiento hecho por el Gobierno;

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1)*, cap. VI.

⁹ Publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por Ediciones Mundi-Prensa, Madrid.

¹⁰ A/54/153-E/1999/93.

4. *Alienta* al Gobierno de Djibouti a que, pese a las dificultades económicas y los problemas regionales, prosiga sus esfuerzos decididos para consolidar la democracia;

5. *Toma nota con satisfacción* de la ejecución por Djibouti de un programa de ajuste estructural y, a ese respecto, hace un llamamiento a todos los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales para que respondan adecuadamente a las necesidades financieras y materiales del país;

6. *Considera* que el proceso de desmovilización, reinserción y empleo de los soldados desmovilizados es indispensable no sólo para la rehabilitación nacional sino también para el éxito de los acuerdos con las instituciones financieras internacionales y para la consolidación de la paz y exige importantes recursos que superan la capacidad del país;

7. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales que ya han pagado las contribuciones que anunciaron en la mesa redonda sobre Djibouti que se celebró en Ginebra los días 29 y 30 de mayo de 1997;

8. *Expresa también su agradecimiento* a las organizaciones intergubernamentales y, en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al igual que a los demás fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, por sus contribuciones a la rehabilitación nacional de Djibouti, y los invita a continuarlas;

9. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos para que la comunidad internacional tome más conciencia de las dificultades que atraviesa Djibouti;

10. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti, prosiga sus gestiones para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en relación con la asistencia económica a Djibouti y sobre la aplicación de la presente resolución.

*73a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1999*

D

ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SOCORRO HUMANITARIO Y LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE SOMALIA

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, 47/160, de 18 de diciembre de 1992, 48/201, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 L, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 G, de 20 de diciembre de 1995, 51/30 G, de 13 de diciembre de 1996, 52/169 L, de 16 de diciembre de 1997,

/...

y 53/1 M, de 8 de diciembre de 1998, así como las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando también la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que el Consejo, entre otras cosas, instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia,

Tomando nota de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones en sus gestiones para resolver la crisis humanitaria, de seguridad y política en Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de que el Secretario General sigue tratando de ayudar al pueblo de Somalia en sus esfuerzos por promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

Observando con preocupación que la falta de una autoridad central y de instituciones civiles eficaces que caracteriza a Somalia sigue obstruyendo el desarrollo general sostenido, y que, si bien el ambiente se ha hecho propicio para algunas tareas de reconstrucción y desarrollo en algunas zonas del país, la situación en materia humanitaria y de seguridad ha seguido siendo precaria en otras,

Acogiendo con satisfacción la estrategia conjunta para la asistencia orientada a fines concretos del sistema de las Naciones Unidas centrada en la rehabilitación y la reconstrucción de infraestructura y en actividades sostenibles basadas en la comunidad, y reafirmando la importancia que atribuye a la necesidad de que haya una coordinación y una cooperación eficaces entre los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados,

Tomando nota del informe del Secretario General¹¹,

Profundamente agradecida por la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación que han prestado varios Estados para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

Reconociendo que, si bien la situación humanitaria sigue siendo precaria en algunas zonas, es necesario que siga adelante el proceso de rehabilitación y reconstrucción en las partes del país en que reinen la paz y la seguridad, junto con el de reconciliación nacional, sin perjuicio de que se preste socorro de emergencia donde y cuando sea necesario, en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan,

Tomando nota con reconocimiento de que las perspectivas para la realización de actividades humanitarias, de rehabilitación y de desarrollo han sido más favorables en algunas partes del país, gracias

¹¹ A/54/296.

a la formación de estructuras administrativas locales más fuertes que son capaces de asumir la responsabilidad de satisfacer las necesidades humanitarias, con la presencia y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento también de que el sistema de las Naciones Unidas procura colaborar directamente con las comunidades somalíes cada vez que es posible, al no haber un gobierno nacional reconocido, y observando con satisfacción que las Naciones Unidas, en asociación con los consejos de ancianos somalíes, otros jefes locales y homólogos locales calificados a nivel de la comunidad básica, y las organizaciones no gubernamentales, siguen centrando sus actividades en un programa de asistencia en que se combinan criterios humanitarios y de desarrollo, según las diferentes condiciones que reinan en diferentes zonas,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se siga cumpliendo su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos a nivel local y regional en todo el país,

1. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en respuesta a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos, han prestado asistencia a Somalia;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar la asistencia al pueblo somalí;

3. *Acoge con satisfacción* las gestiones que hacen las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, los países miembros de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones para resolver la situación de Somalia;

4. *Acoge también con satisfacción* la estrategia de las Naciones Unidas, centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Toma nota con reconocimiento* de que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque global y según prioridades para hacer frente a la crisis que subsiste en algunas partes de Somalia, al mismo tiempo que contrae compromisos a largo plazo sobre actividades de rehabilitación y desarrollo en partes más estables;

6. *Destaca* el principio de que el pueblo somalí, especialmente a nivel local, es el responsable principal de su propio desarrollo y de la sostenibilidad de los programas de asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción, y reafirma la importancia que atribuye al establecimiento de acuerdos de colaboración viables entre el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas y sus homólogos somalíes para ejecutar con eficacia las actividades de rehabilitación y desarrollo en las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

7. *Insta* a todos los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

8. *Hace un llamamiento* a todas las partes somalíes interesadas para que busquen medios pacíficos de resolver las diferencias y redoblen sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional que permita la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo;

9. *Exhorta* a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales y a que garanticen su total libertad de circulación en todo el país;

10. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizand o la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia en el período de octubre de 1999 a diciembre de 2000;

12. *Pide* al Secretario General que, en vista de la situación crítica imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

*73a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1999*